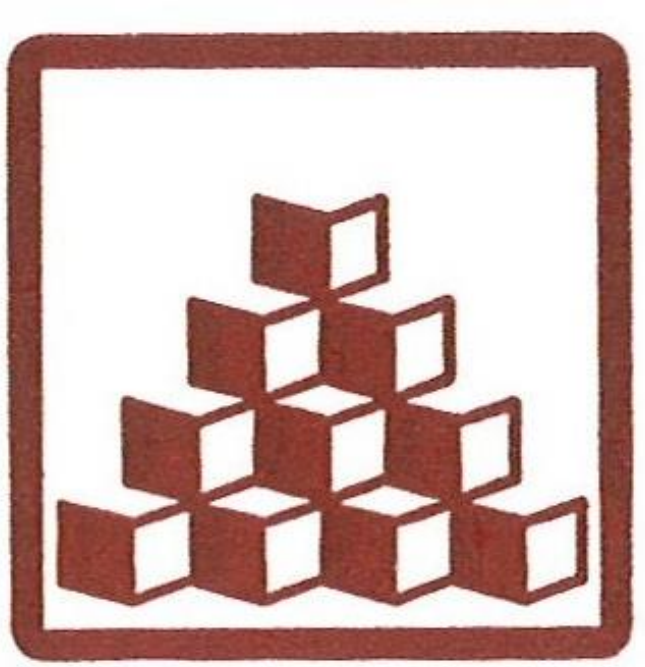


PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

PADRON, MORALES Y ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.
C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DENOMINADA LÍNEA 1, DESTINADA A APOYAR LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE LOS GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE AMBITO NACIONAL DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS, Y QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE E 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA CONVOCATORIA.

BENEFICIARIO: AGRUPACION DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY

EXPEDIENTE: 8/3/2024-1216133830

APARTADO 1. Normativa y responsabilidad del auditor.

La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así como, se ha seguido la Recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre "Independencia de los auditores de cuentas en la UE" (2002/590/CE).

La entidad auditora está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El Auditor de Cuentas está sometido a la potestad sancionadora del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas conforme al régimen sancionador establecido en la Ley

19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, sin perjuicio de la responsabilidad civil ante el beneficiario de la subvención en el ámbito de su relación contractual privada, de la responsabilidad penal del Auditor en caso de falsedades documentales o delitos contra la Hacienda Pública por fraude en subvenciones de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El Auditor de Cuentas no tiene ninguna clase de vinculación mercantil (tal como socio, administrador o apoderado) o laboral con empresas intermediarias con las que ha contratado el beneficiario ni tiene una relación laboral por cuenta ajena con el beneficiario, así como no ha incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Auditoría de Cuentas cumpliendo los requisitos de independencia del Código de ética para los contables profesionales.

Normativa específica:

- Resolución 537/2025 del director general de la actividad física y el deporte por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuada por orden de 7 de mayo de 2025, del consejero de educación, formación profesional , actividad física y deportes, respecto a la base específica de la línea 1 y para el ejercicio 2025, de gastos de funcionamiento y gestión, destinada a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

- Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

Normativa estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.03).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25.7.06).

Normativa autonómica:

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 2/2015 (BOC nº 26, de 9.2.15).

Resto de normativa que pudiera afectar a las ayudas públicas.

APARTADO 2. Información sobre el beneficiario y la actividad subvencionada.

La beneficiaria, es la entidad AGRUPACION DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY.

Actúa en representación de la entidad D. Ismael Naim Bencharki en calidad de presidente.

La entidad AGRUPACION DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY se encuentra ubicada en calle Secretario Padilla, n.º 166, 1ºB, CP 35.010 – Las Palmas de Gran Canaria.

El objeto de la subvención es el de “Apoyar la financiación de las actividades deportivas y de los gastos corrientes de funcionamiento y gestión administrativa de los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas, con número de expediente 8/3/2024-1216133830.

Se verifica que el importe concedido provisionalmente asciende a 88.341,17 euros y que dicha cantidad ha sido reformulada posteriormente a 95.666,24 euros.

A la fecha de emisión del presente informe la entidad no ha cobrado importe alguno por anticipado.

APARTADO 3. Datos de la operación objeto de control.

La subvención objeto de comprobación ha sido concedida a la entidad AGRUPACION DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY, con cargo a la aplicación presupuestaria: 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0682, Programa "A Clubes Deportivos", formados en su totalidad por fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El 7 de mayo de 2025 en la Resolución 537/2025 se aprobó provisionalmente una subvención por importe de 88.341,17 euros que representaba un 25,83% sobre un presupuesto total de gastos de 342.000,00 euros y número de expediente 8/3/2024-1216133830. Dicha cantidad ha sido posteriormente reformulada por el **AGRUPACION DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY** por un total de 95.666,40 euros, siendo su detalle el que sigue:

	IMPORTE INICIAL (Orden 537/2025)	**IMPORTE REFORMULADO**
IMPORTE SOLICITADO	342.000,00	95.666,24
IMPORTE CONCEDIDO	88.341,17	
PORCENTAJE	25,83%	

Órgano Gestor: en este sentido, se destaca que el proyecto se encuentra en el ámbito competencial del Gobierno de Canarias – Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

Aplicación presupuestaria:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0682	A CLUBES DEPORTIVOS (100% de la totalidad del crédito)	2.500.000,00 €
18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0722	PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE (100% de la totalidad del crédito)	800.000,00 €

APARTADO 4. Objetivos y alcance de la verificación

En el desarrollo del trabajo de revisión y la emisión del presente informe se han aplicado las normas técnicas de auditoría establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y conforme al artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Asimismo, se ha aplicado la Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y otra normativa definida en el punto 1 del presente informe.

Al respecto de la cuenta justificativa objeto de revisión y la memoria económica, que se acompañan como **Anexo I y II** al presente informe, informamos que es responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en lo que respecta a su preparación y presentación

APARTADO 5. Resultado de la verificación

En este apartado mostraremos el resultado de la comprobación de los puntos mencionados en el apartado anterior sobre los objetivos y alcance de la verificación.

Se verifica en este sentido que los gastos, objeto de la subvención, corresponden a los fines para los que se le concedió, recogidos dentro de las actuaciones subvencionables

Los gastos han consistido en los gastos corrientes de funcionamiento y de gestión administrativa, y que contribuyan a la promoción de Canarias a través del Deporte, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, (año inmediatamente anterior a la convocatoria).

El detalle del gasto objeto de ayuda es el siguiente:

NºExp	Denominación	CIF	Importe solicitado	Importe total	(%)
8/3/2024-1216133830	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY	G-35.249.069	342.000,00 €	88.341,17 €	25,83%

El importe total concedido provisionalmente, sobre el proyecto presupuestado de 342.000,00 euros asciende a 88.341,17 euros.

Respecto a la reformulación de las solicitudes y de acuerdo al fundamento de derecho sexto de la Resolución provisional 537/2025 del Director General de la Actividad Física y el Deporte, se estará a lo dispuesto en el artículo doceavo punto siete de las bases de la convocatoria que indica que el órgano instructor instará a la posible entidad beneficiaria a reformular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior a la solicitud presentada, otorgándole para ello un plazo de diez (10) días. Esta reformulación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de

aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto.

Una vez reformulada la solicitud inicial el importe solicitado asciende a 95.666,40 euros, lo que representa un 8,94% más de gasto frente al importe de la subvención provisional, siendo el detalle como sigue:

	IMPORTE INICIAL (Orden 537/2025)	IMPORTE REFORMULADO
IMPORTE SOLICITADO	342.000,00	95.666,24
IMPORTE CONCEDIDO	88.341,17	
PORCENTAJE	25,83%	

El beneficiario declara que no existe vínculo alguno con los proveedores de bienes o prestadores de servicios y que se ha realizado la contratación en condiciones normales de mercado.

Informamos que hemos aplicado el Alcance exigido en la Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes que en el punto 1.B) del Artículo 17º - Modalidad, forma y plazo de justificación, requiere que:

El informe de auditoría se ajustará a los extremos y condiciones recogidas en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, con el siguiente alcance:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a el/la beneficiario/a, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a el/la beneficiario/a de la subvención.

Hemos revisado los textos legales que determinan las obligaciones impuestas a los beneficiarios y hemos comprobado la condición de beneficiario.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. Se deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo y deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

Hemos solicitado el borrador de la cuenta justificativa para su revisión. Hemos contrastado toda la información de la cuenta justificativa con las facturas y nóminas que dan soporte a cada una de las partidas que la componen para validar la totalidad de su contenido que se presenta como definitivo en el **Anexo II** de este informe y hemos verificado la capacidad de firma de su representante

c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Hemos solicitado la memoria de actuación facilitada por la Entidad que se presenta como **Anexo I** del presente informe y hemos validado bajo nuestro criterio profesional la coherencia y la concordancia de la misma con la cuenta justificativa.

d) Revisión de la Memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los siguientes extremos:

d1) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por facturas o documentos admisibles según la normativa de la subvención, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo, hemos verificado que la naturaleza, cuantía y características de las inversiones y gastos realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención y están debidamente soportados con documentos admisibles según la normativa de la subvención.

d2) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la LGS y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

Hemos verificado la totalidad de los gastos incluidos en la cuenta justificativa de la Entidad beneficiaria junto con el debido pago y hemos recibido la documentación de sus registros contables.

d3) Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LGS.

Hemos verificado que los gastos certificados por la Entidad para el proyecto objeto de la subvención están debidamente justificados, se corresponden con la naturaleza, cuantía y características del fin para el que se concedió la subvención y que se corresponden con gastos elegibles subvencionables.

Los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable -están relacionado indubitadamente con el proyecto y se realizaron en el plazo establecido; el coste de adquisición no es superior al de valor de mercado; todas las obras y suministros objeto de la subvención han sido realizadas por empresas externas a la entidad beneficiaria.

d4) Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la LGS, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la persona proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

Hemos confirmado que no disponen de ofertas de diferentes proveedores por no estar incursos en los límites indicados para ello.

d5) Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el/la beneficiario/a se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

La clasificación de los gastos e inversiones de la memoria abreviada es el resultado del sistema de información requerido por el Organismo que concede la subvención y se presenta como **Anexo II**.

d6) En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceras personas de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la LGS, la persona que realice la auditoría solicitará de el/la beneficiario/a una declaración de las actividades subcontratas, con indicación de los/las subcontratistas e importes facturados. En el caso de subcontrataciones con las entidades vinculadas se debe comprobar la regularidad y legalidad de los costes que se repercutan con las mismas.

Hemos obtenido manifestación negativa expresa por parte de los responsables de la entidad de la subcontratación de servicios para la realización de la actividad objeto de la subvención.

La Beneficiaria no ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario; intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación; personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación; personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 LGS.

d7) Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Hemos revisado la coherencia de los gastos con el objeto de la subvención y con la memoria de actuación.

Igualmente hemos atendido a las explicaciones proporcionadas por los responsables de la Entidad.

d8) Finalmente, que las facturas o documentos justificativos no superan los 3.000,00 euros por expediente abonadas en efectivo, de conformidad con lo

indicado en el artículo 35.1 del Decreto 36/2009, así como que ninguno de ellos iguala o supera la cuantía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se ha verificado que los pagos realizados en efectivo en el marco del presente expediente no superan los 1.000 euros por operación, ni exceden el límite global de 3.000 euros por expediente. Por tanto, no se incumple ninguna de las restricciones aplicables al uso de efectivo en la justificación de gastos subvencionables.

e) La persona que realice la auditoría solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas a el/la beneficiario/a para la percepción de la subvención objeto de revisión, quien realice la auditoría analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

Hemos obtenido manifestación expresa por parte de la entidad de no haber recibido otros recursos o subvenciones para financiar la actividad subvencionada.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, la persona auditora comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable. Al término de su trabajo quien realice la auditoría solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado a quien ha realizado la auditoría acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones

que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.

La Entidad entiende por cumplidos los requisitos de la subvención por lo que no dispone de carta de reintegro de remanente al órgano concedente.

g) Pronunciamiento expreso por la persona que realice la auditoría que los gastos presentados no han sido incluidos en la justificación de ninguna otra subvención.

Hemos obtenido una manifestación expresa por parte de la Entidad, de que ninguna de las partidas incluidas en la subvención objeto de este informe, ha sido incluida en otra subvención.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos recibido por parte de la entidad una carta de manifestaciones debidamente firmada por el representante de la Entidad.

El lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos es:

Entidad beneficiaria:

Calle Secretario Padilla, n.º 166, 1ºB, CP 35.010 – Las Palmas de Gran Canaria.

Entidad auditora:

Calle Murga, número 9. 2º oficina 2, en el código postal 35003, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Indicamos que se conserva la documentación e información relativa a las operaciones (documentación de trabajo de los auditores) durante el mismo plazo establecido para el beneficiario, esto es un plazo mínimo de cuatro años.

Indicamos que ponemos a disposición la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.

APARTADO 6. Limitaciones al alcance.

La beneficiaria nos ha proporcionado toda la documentación que le ha sido requerida, no existiendo limitación al alcance de auditoría, ni hemos encontrado impedimento alguno a la hora de llevar a cabo las tareas de revisión destacadas anteriormente en el alcance de nuestro trabajo.

APARTADO 7. Incidencias

Durante la realización de nuestro trabajo de revisión no se han observado irregularidades, incumplimientos o incidencias a destacar.

APARTADO 8. Análisis de los hechos con respecto a los procedimientos llevados a cabo.

De la información destacada con anterioridad en cuanto a nuestro trabajo de revisión destacado en cada procedimiento, se puede observar que hemos podido verificar mediante análisis de los hechos el cumplimiento de todos los requisitos impuestos al beneficiario, y para tal conclusión, hemos aplicado los procedimientos establecidos para formarnos tal opinión, dando cumplimiento en nuestro trabajo de revisión a lo establecido en el Código de ética para contables profesionales de la IFAC, junto con la estricta observancia de las directrices recogidas en la Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

APARTADO 9. Conclusiones

El auditor ha podido comprobar que todos los gastos solicitados por el beneficiario en su solicitud corresponden a los gastos subvencionables de acuerdo con el **Anexo II**, asimismo, se ha comprobado que son correctos ("exactitud"), que se han producido ("realidad"), y que se han abonado de conformidad con las estipulaciones de la convocatoria de subvenciones. El auditor declara expresamente que dichos gastos cumplen con las exigencias establecidas en la normativa, estatal y autonómica aplicable.

El Auditor ha comprobado la elegibilidad de todos los gastos con las estipulaciones según lo establecido en la - Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas y ha comprobado que:
a) Los costes están previstos en la convocatoria.
b) Han sido efectivamente contraídos por el beneficiario durante el período de ejecución de la acción.
c) Están registrados en la contabilidad del beneficiario y son identificables y comprobables y están certificados por justificantes originales.

Informamos que la entidad beneficiaria ha facilitado cuanta información le ha solicitado el auditor para realizar el trabajo de revisión.

Hemos obtenido una manifestación expresa por parte de la Entidad de que ninguna de las partidas incluidas en la subvención objeto de este informe, ha sido incluida en otra subvención.

Se comprueba que se ha justificado en su totalidad el importe reformulado que asciende a 95.666,40 euros y que todos sus gastos han sido íntegramente asignados al objeto de la subvención, siendo el detalle como sigue:

	IMPORTE INICIAL (Orden 537/2025)	IMPORTE REFORMULADO	IMPORTE JUSTIFICADO	DESVIACION
IMPORTE SOLICITADO	342.000,00	95.666,24	95.666,24	0,00
IMPORTE CONCEDIDO	88.341,17			
PORCENTAJE	25,83%			

Como últimas consideraciones a destacar en el alcance de nuestro trabajo, se destaca a continuación lo siguiente:

Concluimos que hemos verificado la naturaleza, cuantía y características de los gastos, y que se corresponden al fin para el que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la resolución de concesión y cumplen con la correspondiente normativa, por lo que son considerados subvencionables.

Asimismo, se ha podido verificar que la beneficiaria conserva los justificantes originales, y que reúne los requisitos para la obtención de la ayuda, así como que ha cumplido con la finalidad y condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Por lo tanto, concluimos en este sentido que se ha verificado que los gastos e inversiones son elegibles, admisibles y están dentro del periodo de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos.

Hemos podido verificar, con los requisitos establecidos por la normativa, el cumplimiento a lo establecido sobre medidas de información y publicidad.

En definitiva hemos podido verificar el respeto a la normativa comunitaria, nacional y autonómica.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o si hubiéramos realizado un trabajo de auditoría de cuentas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en la normativa española, podría haber detectado otros asuntos de los que les habría informado debidamente.

Nuestro informe se emite con la única finalidad indicada en este informe, para su información y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad o ser distribuido a otros terceros. Este informe se refiere únicamente a la información requerida por la Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras, y con el fin de su presentación en la justificación de dicha subvención por parte de la entidad AGRUPACION DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY y no es extensible a ningún estado financiero de la misma.
Destacamos, además, las siguientes conclusiones:

- Se ha cumplido el objetivo del proyecto objeto de ayuda, así como, los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.

- Declaramos que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

APARTADO 10. Recomendaciones

Debido a que no se han encontrado limitaciones a nuestro alcance ni incidencias a destacar, no se realizarán recomendaciones a efectuar por parte del beneficiario aparte de las encaminadas a eliminar cualquier tipo de incidencias futuras, no obstante una vez justificada la subvención se destaca que debe darse cumplimiento a lo establecido según la normativa de aplicación y en concreto:

De acuerdo con lo establecido, se ha de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cuatro años.

En ningún caso el cómputo del plazo señalado podrá ser inferior al de la prescripción en materia de subvenciones de cuatro años, consignado en el artículo 153.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Recomendamos facilitar el acceso a dicha información a todo órgano de verificación y control al que están sujetos los proyectos.

Informamos que la justificación realizada a través de auditoría no implica, bajo ningún concepto, la exoneración, respecto del beneficiario, del cumplimiento de la obligación de conservar toda la documentación contable que haga fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

En prueba de lo cual firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2025.

PADRÓN, MORALES Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.

42749440F ALBERTO FELIPE PADRON (R: B35251552)

Firmado digitalmente por 42749440F ALBERTO FELIPE PADRON (R: B35251552)
Fecha: 2025.05.21 15:43:51 +01'00'

Alberto Felipe Padrón Rivas

Nº ROAC: S-0657

ANEXOS

ANEXO I

Memoria de actuación

Gobierno de Canarias

Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

Dirección General de la Actividad Física y el Deporte

Código de solicitud: 0108555c-f166-4b89-b346-82bfaf6e04e2

8663	**SUBVENCIONES 2024 DESTINADAS A APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN COMPETICIONES EN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO.** **Cuenta Justificativa con Aportación de Informe de Auditor (Subvenciones SUPERIORES a 60.000€)**

(*) Campos obligatorios

Presenta ud esta solicitud como persona ○ Física ◉ Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA JURÍDICA

NIF(*) G35249069

Razón social(*) AGRUPACION DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY

Teléfono fijo

Teléfono móvil 606929815

Fax

Correo electrónico econy@admecony.es

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (*)

(•) Física () Jurídica

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)
NIF	42877250Y

Nombre / Nombre elegido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido (*)
ISMAEL MOHAMED	NAIM	BENCHARKI

En calidad de	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
(•) Representante Legal () Otro		606929815	

1. Desviación del proyecto

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto (real)**	**Desviación prevista**
Gastos de arbitrajes, servicios médicos, alquiler de instalaciones y/o gimnasios, gastos directamente		0,00	0,00	0,00

relacionados con la organización de campeonatos o desarrollo de las actividades, material deportivo no inventariable.				

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto (real)**	**Desviación prevista**
Trofeos, ropa, bordados y calzado deportivo.		0,00	0,00	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto (real)**	**Desviación prevista**
Gastos de inscripción en competiciones.		6.807,54	6.807,54	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
520	01/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/09/2024	FEDDF	NIF	Q2878025B	INSCRIPCION SUPERLIGA BSR	1.210,00	0,00	L1-25/1
566	01/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	03/10/2024	FEDDF	NIF	Q2878025B	1º PZO SUPERLIGA BSR	2.798,77	0,00	L1-25/2
720	03/12/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	09/12/2024	FEDDF	NIF	Q2878025B	2º PZO SUPERLIGA BSR	2.798,77	0,00	L1-25/3
								6.807,54		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto (real)**	**Desviación prevista**
Gastos relativos a licencias federativas, incluido el seguro deportivo.		1.605,00	1.605,00	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
09/2024	31/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	19/11/2024	FED.CANARIA DEP.PERSONAS DISCAP.	NIF	G76032754	LICENCIAS TEMPORADA	1.605,00	0,00	L1-25/4
								1.605,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto (real)**	**Desviación prevista**
Gastos federativos de cualquier índole, incluidos los tránsfers internacionales.		0,00	0,00	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto (real)**	**Desviación prevista**
Gastos de desplazamientos,		11.416,17	11.416,17	0,00

entendiéndose como tales los relativos a alojamiento, manutención y transporte terrestre o costes de desplazamientos que no hayan sido cubiertos con la subvención de desplazamientos del Gobierno de Canarias o su Federación Canaria respectiva.				

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
FO24016976/2024	05/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	26/12/2024	VIAJES INSULAR, S.A.	NIF	A35004670	ALOJAMIENTO DESPL.BARCELONA	1.165,00	0,00	L1-25/5
FO24018592/2024	25/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	26/12/2024	VIAJES INSULAR, S.A.	NIF	A35004670	ALOJAMIENTO DESPL.MURCIA	1.149,17	0,00	L1-25/6
FO24017042/2024	05/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferenci	26/12/2024	VIAJES INSULAR, S.A.	NIF	A35004670	TRASLADO TERRESTRE BCN	1.450,00	0,00	L1-25/7

		a)								
FO24018590/2024	25/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	26/12/2024	VIAJES INSULAR, S.A.	NIF	A35004670	TRASLADO TERRESTRE MURCIA	1.300,00	0,00	L1-25/8
FO24019143/2024	02/12/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	08/01/2025	VIAJES INSULAR, S.A.	NIF	A35004670	ALOJAMIENTO VIGO	3.300,00	0,00	L1-25/9
FO24019142/2024	02/12/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	08/01/2025	VIAJES INSULAR, S.A.	NIF	A35004670	TRSLADO TERRESTRE VIGO	1.721,00	0,00	L1-25/10
FO24021277/2024	19/12/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	08/01/2025	VIAJES INSULAR, S.A.	NIF	A35004670	ALOJAMIENTO MADRID	1.331,00	0,00	L1-25/11
								11.416,17		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			**Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial**	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto (real)**	**Desviación prevista**
Pagos a personal de la entidad, siendo		37.161,13	37.161,13	0,00

únicamente válidos los pagos de los honorarios a través de nóminas, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas y aquellas otras que contravengan la normativa vigente. No se permitirán pagos de dietas, gastos de transporte y/o manutención que no vengan abonados en las mismas nóminas de los trabajadores de la entidad, de conformidad con la normativa vigente. Si se efectuasen pagos mediante recibos abonados directamente al personal de la entidad con los conceptos anteriormente citados, éstos no serán admitidos.				

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
NOMINA	30/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito,	01/10/2024	RAUL VEGA FALCON	NIF	54132016K	NOMINA	945,00	0,00	L1-25/12

		transferencia)								
NOMINA	30/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/10/2024	YAICEN OJEDA-DEURVAN DEL TORO	NIF	45783286S	NOMINA	750,00	0,00	L1-25/13
NOMINA	30/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/10/2024	KRZYSZTOF GRZEGORZ KOZARYNA	NIE	Y8955519T	NOMINA	1.350,00	0,00	L1-25/14
NOMINA	30/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/10/2024	NURIA RODRIGUEZ MELIAN	NIF	43287054L	NOMINA	1.024,71	0,00	L1-25/15
NOMINA	30/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/10/2024	ZAFER GULTEKIN	NIE	Z2030223H	NOMINA	2.240,00	0,00	L1-25/16
NOMINA	30/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/10/2024	BULUT ATABEY	NIE	Z2030204E	NOMINA	2.380,00	0,00	L1-25/17
NOMINA	30/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de	01/10/2024	RAMONET ALEXIS BENJAMIN	NIE	Z0032775M	NOMINA	1.020,00	0,00	L1-25/18

		crédito, débito, transferencia)								
NOMINA	30/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/10/2024	LOURDES ORTEGA RICO	NIF	77822571R	NOMINA	516,00	0,00	L1-25/19
NOMINA	31/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	RAUL VEGA FALCON	NIF	54132016K	NOMINA	945,00	0,00	L1-25/20
NOMINA	31/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	YAICEN OJEDA-DEURVAN DEL TORO	NIF	45783286S	NOMINA	750,00	0,00	L1-25/21
NOMINA	31/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	KRZYSZTOF GRZEGORZ KOZARYNA	NIE	Y8955519T	NOMINA	1.350,00	0,00	L1-25/22
NOMINA	31/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	NURIA RODRIGUEZ MELIAN	NIF	43287054L	NOMINA	1.024,71	0,00	L1-25/23
NOMINA	31/10/2024	Transferenci	05/11/2024	ZAFER GULTEKIN	NIE	Z2030223H	NOMINA	2.240,00	0,00	L1-25/24

		a bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)								
NOMINA	31/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	BULUT ATABEY	NIE	Z2030204E	NOMINA	2.380,00	0,00	L1-25/25
NOMINA	31/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	RAMONET ALEXIS BENJAMIN	NIE	Z0032775M	NOMINA	1.700,00	0,00	L1-25/26
NOMINA	31/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	LOURDES ORTEGA RICO	NIF	77822571R	NOMINA	1.290,00	0,00	L1-25/27
NOMINA	31/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	KATHLEEN ELLEN DANDENEAU	NIE	Z0955234A	NOMINA	1.726,00	0,00	L1-25/28
NOMINA	30/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferenci	01/12/2024	RAUL VEGA FALCON	NIF	54132016K	NOMINA	945,00	0,00	L1-25/29

		a)								
NOMINA	30/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/12/2024	YAICEN OJEDA-DEURVAN DEL TORO	NIF	45783286S	NOMINA	750,00	0,00	L1-25/30
NOMINA	30/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/12/2024	KRZYSZTOF GRZEGORZ KOZARYNA	NIE	Y8955519T	NOMINA	1.350,00	0,00	L1-25/31
NOMINA	30/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/12/2024	NURIA RODRIGUEZ MELIAN	NIF	43287054L	NOMINA	1.024,71	0,00	L1-25/32
NOMINA	30/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/12/2024	ZAFER GULTEKIN	NIE	Z2030223H	NOMINA	2.240,00	0,00	L1-25/33
NOMINA	30/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/12/2024	BULUT ATABEY	NIE	Z2030204E	NOMINA	2.380,00	0,00	L1-25/34
NOMINA	30/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito,	01/12/2024	RAMONET ALEXIS BENJAMIN	NIE	Z0032775M	NOMINA	1.700,00	0,00	L1-25/35

		débito, transferencia)								
NOMINA	30/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/12/2024	LOURDES ORTEGA RICO	NIF	77822571R	NOMINA	1.290,00	0,00	L1-25/36
NOMINA	30/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/12/2024	KATHLEEN ELLEN DANDENEAU	NIE	Z0955234A	NOMINA	1.850,00	0,00	L1-25/37
								37.161,13		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			**Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial**	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto (real)**	**Desviación prevista**
Pagos a personal externo de la entidad que presten servicios profesionales para ésta, tales como: médicos, fisioterapeutas, psicólogos, preparadores físicos, estadísticos, etc. Todos estos servicios externos deberán ser facturados por empresas o por		5.200,00	5.200,00	0,00

trabajadores autónomos.				

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
OGP/ 011/2024	02/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	03/10/2024	OCTAVIO JOSE GONZALEZ PERDOMO	NIF	42861999G	TECNICO ENTRENADOR	1.300,00	0,00	L1-25/38
OGP/ 012/2024	05/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	OCTAVIO JOSE GONZALEZ PERDOMO	NIF	42861999G	TECNICO ENTRENADOR	1.300,00	0,00	L1-25/39
OGP/ 015/2024	09/12/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	03/12/2024	OCTAVIO JOSE GONZALEZ PERDOMO	NIF	42861999G	TECNICO ENTRENADOR	1.300,00	0,00	L1-25/40
OGP/ 016/2024	31/12/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	03/01/2025	OCTAVIO JOSE GONZALEZ PERDOMO	NIF	42861999G	TECNICO ENTRENADOR	1.300,00	0,00	L1-25/41
								5.200,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención	Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial

Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista
Gastos de limpieza, farmacia, agua, luz, teléfono, material fungible, ferretería, transportes derivados de la actividad para la que se solicita subvención (alquiler de vehículos pesados para el traslado de material, etc.), reparaciones y conservación, material de oficina, material informático que no constituya gasto de inversión, servicios externos de gestores, renting, representantes, jurídicos, contables, mensajerías, de mantenimiento informático,.		0,00	0,00	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto**	**Desviación prevista**

			(real)	
Pagos por servicios informáticos para la creación y mantenimiento de página web del club, gabinete de prensa y comunicación, márketing, redes sociales, etc...		0,00	0,00	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto (real)**	**Desviación prevista**
Pruebas médicas de cualquier índole, material y personal de limpieza y desinfección.		0,00	0,00	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las	Datos de la justificación con las desviaciones

solicitudes de la subvención			respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto (real)**	**Desviación prevista**
Pagos a la Seguridad Social o a la Administración tributaria.		20.342,40	20.342,40	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
LIQUIDACION	30/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	31/10/2024	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	NIF	Q2827003A	SEGUROS SOCIALES	5.611,25	0,00	L1-25/43
LIQUIDACION	31/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	30/11/2024	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	NIF	Q2827003A	SEGUROS SOCIALES	7.404,92	0,00	L1-25/44
LIQUIDACION	30/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	31/12/2024	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	NIF	Q2827003A	SEGUROS SOCIALES	7.326,23	0,00	L1-25/45
								20.342,40		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención	Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial

Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista
Alquileres de locales y viviendas contratadas directamente por parte del club.		11.850,00	11.850,00	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
MPF9/24	02/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	02/09/2024	MARGARITA PERDOMO FERNANDEZ	NIF	42698921L	ALQUILER VIVIENDA	800,00	0,00	L1-25/47
MPF10/24	01/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/10/2024	MARGARITA PERDOMO FERNANDEZ	NIF	42698921L	ALQUILER VIVIENDA	800,00	0,00	L1-25/48
MPF11/24	01/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	MARGARITA PERDOMO FERNANDEZ	NIF	42698921L	ALQUILER VIVIENDA	800,00	0,00	L1-25/49
MPF12/24	01/12/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/12/2024	MARGARITA PERDOMO FERNANDEZ	NIF	42698921L	ALQUILER VIVIENDA	800,00	0,00	L1-25/50

EDS9/24	01/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/09/2024	EDUVIGIS DIAZ SANTANA	NIF	43750075G	ALQUILER VIVIENDA	675,00	0,00	L1-25/51
EDS10/24	01/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/10/2024	EDUVIGIS DIAZ SANTANA	NIF	43750075G	ALQUILER VIVIENDA	675,00	0,00	L1-25/52
EDS11/2024	01/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	EDUVIGIS DIAZ SANTANA	NIF	43750075G	ALQUILER VIVIENDA	675,00	0,00	L1-25/53
EDS12/2024	01/12/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/12/2024	EDUVIGIS DIAZ SANTANA	NIF	43750075G	ALQUILER VIVIENDA	675,00	0,00	L1-25/54
ETI9/24	01/09/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/09/2024	ESTUDIO TECNICO INTEGRAL LA PLATA, S.L.	NIF	B76221738	ALQUILER VIVIENDA	700,00	0,00	L1-25/55
ETI10/24	01/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito,	05/10/2024	ESTUDIO TECNICO INTEGRAL LA PLATA, S.L.	NIF	B76221738	ALQUILER VIVIENDA	700,00	0,00	L1-25/56

		transferencia)								
ETI11/24	01/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	ESTUDIO TECNICO INTEGRAL LA PLATA, S.L.	NIF	B76221738	ALQUILER VIVIENDA	700,00	0,00	L1-25/57
ETI12/24	01/12/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/12/2024	ESTUDIO TECNICO INTEGRAL LA PLATA, S.L.	NIF	B76221738	ALQUILER VIVIENDA	700,00	0,00	L1-25/58
OJGP12/24	01/12/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/12/2024	OCTAVIO JOSE GONZALEZ PERDOMO	NIF	42861999G	ALQUILER VIVIENDA	750,00	0,00	L1-25/59
MEBC10/24	01/10/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/10/2024	MARIA ELENA BLAYA CALDERON	NIF	47493540N	ALQUILER VIVIENDA	800,00	0,00	L1-25/60
MEBC11/24	01/11/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	05/11/2024	MARIA ELENA BLAYA CALDERON	NIF	47493540N	ALQUILER VIVIENDA	800,00	0,00	L1-25/61
MEBC12/24	01/12/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de	05/12/2024	MARIA ELENA BLAYA CALDERON	NIF	47493540N	ALQUILER VIVIENDA	800,00	0,00	L1-25/62

		crédito, débito, transferencia)								
								11.850,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			**Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial**	
Concepto del gasto	**Subconcepto**	**Total Gasto previsto**	**Total Gasto proyecto (real)**	**Desviación prevista**
Pagos a la persona que ha realizado la auditoría, que deberá estar inscrita como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorias de Cuentas.		1.284,00	1.284,00	0,00

Numero Factura	**Fecha Factura**	**Forma de Pago**	**Fecha de Pago**	**Proveedor**	**Tipo Documento**	**Documento Proveedor**	**Concepto Factura**	**Importe total de la Factura**	**Impuesto Soportado**	**ID anotación contable**
23	23/04/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	24/04/2024	PADRON, MORALES Y AUDITORES ASOCIADOS, SL	NIF	B35251552	INFORME AUDITOR LINEA 1 24	1.284,00	84,00	L1-25/46
								1.284,00		

TOTAL GASTOS SOLICITADO: **393.800,00**

REFORMULADO:	**95.666,24**
JUSTIFICADO:	**95.666,24**
DESVIACIÓN PREVISTA:	**0,00**

2. MEMORIA DE ACTUACIÓN(de ser insuficiente el espacio disponible, se podrá aportar memoria de actuación anexada)

2.1 Actividades realizadas:
El Club Deportivo ADM ECONY que compite con el sobrenombre de BSR ACE GRAN CANARIA esta participando actualmente en la Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas de la FEDDF Temporada 2024-25, jugando en la máxima categoría del BSR nacional(SUPERLIGA). . Nos hemos desplazado 13 veces a la península, un promedio de 12 jugadores y dos técnicos. Como promedio de personas que asisten a nuestra cancha alrededor de entre 100 y 300 personas por partidos.

2.2 Resultados obtenidos:
En la liga regular no hemos finalizado actualmente estamos en la en cuarta posición, alcanzando la clasificación para la Copa del Rey celebrada en cuarto lugar y en el campeonato de España sub23 hemos quedado segundos de toda España.

3. EN SU CASO, SE ADJUNTA CARTA DE PAGO DE REINTEGRO EN EL SUPUESTO DE REMANENTES NO APLICADOS,ASÍ COMO DE LOS INTERESES DERIVADOS DE LOS MISMOS

Si No X

ANEXO II

Cuenta justificativa

El Club Deportivo ADM ECONY que compite con el sobrenombre de BSR ACE GRAN CANARIA esta participando actualmente en la Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas de la FEDDF Temporada 2024-25, jugando en la máxima categoría del BSR nacional(SUPERLIGA).

En la liga regular no hemos finalizado actualmente estamos en la en cuarta posición, alcanzando la clasificación para la Copa del Rey celebrada en cuarto lugar y en el campeonato de España sub23 hemos quedado segundos de toda España.

Nos hemos desplazado 13 veces a la península, un promedio de 12 jugadores y dos técnicos. Como promedio de personas que asisten a nuestra cancha alrededor de entre 100 y 300 personas por partidos.

42877250Y
ISMAEL
MOHAMED NAIM
(R: G35249069)

Firmado digitalmente por 42877250Y ISMAEL MOHAMED NAIM (R: G35249069)
Fecha: 2025.05.21 14:13:09 +01'00'

A. D. M. ECONY
C/ Secretario Padilla nº 166 1º B 35010LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) Tfno/Phone: + 34 606 92 98 15
Email: econy@admecony.es Web: www.admecony.es CIF: G-35249069